15-9111

Sogamoso, 22 de septiembre de 2022

Señor
Rafael Antonio Espinel Pedraza
Sogamoso

Asunto: Comunicación Aceptación Oferta, Proceso Mínima Cuantía MC-BYC-CM-020-2022.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numerales 6, 8 Subsección V Sección I Capítulo II Título I parte II del Decreto 1082 de 2015 comunico la adjudicación de la oferta presentada por RAFAEL ANTONIO ESPINEL PEDRAZA. – con NIT.1053585792-9 e identificado con la cedula de ciudadanía No.1.053.585.792 expedida en Nobsa, teniendo en cuenta lo estipulado en los estudios previos, la invitación pública y las condiciones de la oferta presentada, y con las siguientes generalidades:

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | Contratar la adecuación del ambiente formación en gestión de seguridad y salud en el trabajo perteneciente al proyecto SGPS 9713-2022 SENNOVA de centro minero Regional Boyacá |
| **Número de Proceso** | MC-BYC-CM-020-2022 |
| **Condiciones de ejecución** | |
| **Valor del Contrato:** | Treinta y tres millones setecientos nueve mil trescientos treinta y tres pesos ($33.709.373 COP). |
| **Forma de pago:** El SENA realizará un sólo pago por el valor total del contrato, durante la presente vigencia, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.<br><br>Cada pago se realizará previa presentación de la correspondiente Factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, | **Plazo:** El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única y firma de acta de inicio).<br><br>**Lugar de Ejecución:** |

| | |
|---|---|
| este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Documentos comunes para todos los pagos:<br>1) El Proveedor deberá facturar de conformidad con el servicio efectivamente prestado, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato.<br><br>Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura.<br><br>2) Informe de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, debidamente documentado.<br><br>3) Informe y recibido a satisfacción de los servicios ejecutados o bienes entregados en el periodo de facturación, expedido por supervisor del contrato.<br><br>4) Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato, donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a los servicios contratados y facturados. | La ejecución del contrato será en el ambiente de formación en seguridad y salud en el trabajo de propiedad del centro minero ubicado en el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura, hoy denominado ambiente de formación en gestión y salud en el trabajo ubicado en la carrera 12 # 55A- 51 de Sogamoso.<br><br>Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Kilómetro 7 Sector Bata de la Vereda Morca del Municipio de Sogamoso -Centro Minero. |

| | |
|---|---|
| 5) Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura.<br><br>6) Estampillas Pro desarrollo de la UPTC de acuerdo a la ordenanza 030 del Departamento de Boyacá.<br><br>7) Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera:<br><br>GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf<br><br>GESTIONCONTRACTUAL:GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip.<br><br>En cada archivo se agregará los documentos que sean requeridos por el Centro. Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez cargue el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma.<br><br>Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip.<br><br>Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. | |

| | |
|---|---|
| Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:<br><br>RESPONSABLE DE IVA: FV_N° FACTURA_NIT_<br><br>Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.<br><br>Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.<br><br>Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. | |

| | |
|---|---|
| **GARANTÍA ÚNICA:**<br><br>El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una GARANTÍA ÚNICA, a favor de la SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, Centro Minero SENA – Regional Boyacá (Nit. 899.999.034-1, dirección: kilómetro 7 Vereda Morca Sogamoso.), mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo; contemplados en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección 1, Generalidades. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:<br><br>✓ **Cumplimiento:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y seis () meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos ejecución.<br><br>✓ **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.<br><br>✓ **Póliza de Responsabilidad extracontractual**: Por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato | **Plazo de otorgamiento de la garantía:**<br><br>Las garantías deben ser entregadas con todos sus anexos; y en todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal Garantía deberá constituirse dentro de los dos (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la firma del Acta. |

Cordialmente,

**Wilmar Augusto Reina Acero**
Subdirector (e) Centro Minero

Proyecto: Judy Milena González Pico. Apoyo Jurídico Contratación